



## SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 023 DE 2022

### AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con la Delegación contenida en el Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 “Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa”, modificado por el Decreto 099 del 27 de Enero de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto 081 del 17 de enero de que delega funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa” y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD<sup>3</sup>

#### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por tener características uniformes y de común utilización, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa, conforme lo señala el Literal a del Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De igual manera se informa que se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la plataforma SECOP II.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Gobernación del Quindío dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los presentes pliegos de condiciones. Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, y el Artículo 2 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 20 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 20 de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

#### 3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

• **FECHA LIMITE:** la establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

• **LUGAR:** Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados en tener en cuenta lo indicado en la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** La fecha de cierre electrónico del proceso y de presentación de las propuestas puede cambiar con la expedición del acto de apertura y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

- **FORMA:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes” o en la opción “Observaciones a los documentos del proceso”, según corresponda. Los interesados en participar deben tener en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional de estricto cumplimiento y uso de Compradores y Proveedores para adelantar y llevar a cabo en línea todas las etapas del proceso de selección, por lo que, es el SECOP II se constituye como único canal de envío y recibo de mensajes, observaciones y documentos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del contrato se estima en: SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$603.612.547), incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NO CDR	VALOR POR COMPROMETER	FECHA DEL CDR
12787	\$403.612.548	1 de junio de 2022
12788	\$200.000.000	1 de junio de 2022

**6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
Chile	SI	SI	NO	14	NO	
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	14	NO
	Perú	SI				
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO	
Chile	SI	SI	NO	14	NO	
Corea	SI	SI	NO	14	NO	
Costa Rica	SI	SI	NO	14	NO	
Estados Unidos	SI	SI	NO	14	NO	
Estados AELC	SI	SI	NO	14	NO	
México	SI	NO	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	14	NO
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea	SI	SI	NO	14	NO	
Israel	SI	SI	NO	14	NO	



Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	14	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

#### **7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de selección no es susceptible de limitar a mipymes debido a que la cuantía del presupuesto oficial supera el umbral establecido para dicha limitación, es decir el presupuesto oficial es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

#### **8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y el anexo del presente proceso de selección.

#### **9. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

La precalificación No aplica en los procesos de Licitación de Obra Pública.

#### **10. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación de Obra Pública

#### **11. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

Armenia Quindío, agosto 04 de 2022

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó Parte Jurídica: Angela María Arias Ríos, Abogada Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó y Aprobó Parte Jurídica: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.